



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1919-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1919-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, seis de octubre del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Saul Yunishiro Corzo Hinojosa, Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado Civil de la provincia de La Oroya - Yauli, por el período comprendido entre el 10 al 17 de octubre del año en curso.

VISTOS:

Decreto Legislativo N° 1405 - Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; Decreto Supremo N° 013-2019-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, para el Sector Público; Resolución Administrativa N° 1234-2022-P-CSJU/PJ del 15 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ, del 10 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1919-2022-P-CSJU/PJ

las vacaciones en el año judicial 2022, para jueces y personal auxiliar se harían efectivas en dos períodos: del 01 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre del 2022, periodos en los que funcionarían las Salas y Juzgados preestablecidos como órganos de emergencia por el Presidente de la Corte Superior de Justicia;

Quinto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000067-2022-CE-PJ del 28 de febrero del 2022 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de marzo del 2022, en consideración a que el Decreto Legislativo N° 1405 tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial **deja sin efecto la programación del descanso vacacional del 16 al 30 de diciembre del 2022**, aprobada por el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1234-2022-P-CSJU/PJ del 15 de julio del 2022, esta Presidencia de Corte, dispuso el uso físico del descanso vacacional del doctor **Jesús Santana Socualaya**, Juez del Juzgado Civil de La Oroya - Yauli, por el período comprendido entre **el 10 al 17 de octubre del 2022**, encargándose, en adición de sus funciones al doctor **César Augusto Tafur Fuentes**, Juez del Juzgado Civil de Junín, el despacho del Juzgado Civil de La Oroya - Yauli, en tanto dure las vacaciones del doctor Santana Socualaya;

Séptimo.- Sobre el particular, debemos precisar que, mediante Resolución Administrativa N° 1631-2022-P-CSJU/PJ del 31 de agosto del 2022, se dispone el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 097-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en consecuencia, se designó a partir del lunes 05 de septiembre del año dos mil veintidós, al doctor **César Augusto Tafur Fuentes**, como Juez Titular del Quinto Juzgado Especializado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Octavo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remite las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

Noveno.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1919-2022-P-CSJU/PJ

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

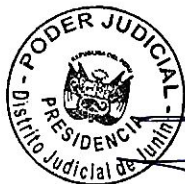
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **Saul Yunishiro Corzo Hinojosa**, Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado Civil de la provincia de La Oroya - Yauli, por el período comprendido entre el 10 al 17 de octubre del año en curso.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: **desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.**

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN